

22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que vecinos de la zona de Boulogne nos han manifestado su inquietud respecto del acceso para personas con movilidad reducida en el Cementerio de Boulogne.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental asegurar los medios físicos de acceso para las personas con movilidad reducida a todo edificio y espacio público.

Que los Cementerios Municipales reciben a un gran número de vecinos, muchos de ellos con dificultades para caminar y movilidad reducida.

Que se realizó un reclamo el cual ingresó bajo el N° 128446 y sin embargo hasta el día de la fecha no se ha brindado una solución a lo solicitado.

Que el Decreto 561/1970 en el artículo 4° establece "La municipalidad, por intermedio de sus organismos competentes, ejercerá un completo control, no sólo dentro del perímetro de los Cementerios, sino también con respecto a todas las operaciones o servicios vinculados con ellos."

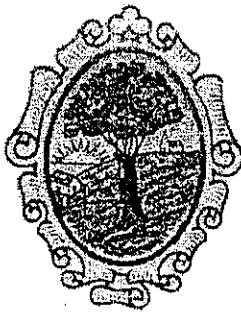
Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 5810 de enero de 1983 establece que: "Secretaría de Obras y Servicios Públicos examinará los aspectos técnicos, arquitectónicos y urbanísticos de las recomendaciones formuladas en autos por la Corporación Argentina de Discapacitados, y promoverá la sanción de las normas que fueren necesarias para concretar la ejecución, mediata e/o inmediata, de aquellas de las medidas propuestas que resultaren convenientes y posibles según las condiciones y características del Partido de San Isidro."

Que la misma Ordenanza en el artículo 3° establece: "En orden a la construcción de vados o rampas en aceras del Partido, se reconocerá prioridad a las veredas de los edificios municipales y de organismos públicos nacionales y provinciales que los consientan por su emplazamiento y características, asís como a las que correspondan a zonas comerciales de la jurisdicción."

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación Por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo un informe detallado sobre los accesos para personas con movilidad reducida en los Cementerios Municipales de San Isidro y Boulogne, y el estado en el que se encuentran los mismos.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que tome las medidas necesarias para asegurar el acceso de personas con movilidad reducida a todos los Cementerios Municipales y todos los edificios contemplados en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5810.

Artículo 3º: De forma.-

MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Con Vocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro